

Concediendo pensión de montepío a la viuda e hijas del capitán don Juan W. Prieto.

Lima, 27 de octubre de 1928.

Señor :

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta que el Capitán don Juan W. Prieto, fué vencedor en Tarapacá y sobreviviente de Arica, ha resuelto conceder a su viuda e hijas, la pensión de montepío de dieciocho libras, siete soles, cincuenta centavos mensuales (Lp. 18.7.50), que éste disfrutaba por estar comprendido en los efectos de la ley N° 4162. (1)

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 10 de noviembre de 1928.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Sayán Palacios.

*

* *